

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00083.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

De acuerdo con el informe secretarial en referencia y como quiera que la parte actora y su apoderada judicial no hicieron pronunciamiento alguno respecto al auto de fecha 09 de junio del año en curso, dentro del término allí concedido, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso (Ley 1564/2012), el Despacho,

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA promovido por ANDRÉS FERNANDO SERRANO BETANCOURT en contra de LIBORIO CASTELLANOS RUSSI – POR CONCILIACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia practicada el 28 de febrero del año 2019, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, empero, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. OFICIESE.-
3. ORDENASE el desglose de los documentos base de la presente ejecución a favor y a costa de la parte DEMANDADA, con la constancia expresa que la acción ejecutiva termino por conciliación. Déjense las constancias de rigor.-
4. Los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición del presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la parte demandada, en razón a la terminación del proceso por conciliación celebrada entre las partes, previa revisión de embargos de remanentes. OFÍCIESE.-
5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **119**, hoy **15 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11900e3196396f5fb8749a003f35a357627c794c41d1f00d768c48d7543aee37

Documento generado en 13/07/2021 05:26:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>